

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2024- 01262

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 lit. a del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.2 y el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. Señala la Ley 1150 de 2007 Art. 2 numeral 2 lo siguiente:

Selección abreviada. ...Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Aguazul Casanare

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Estación Policía Nacional y Secretaría de Gobierno

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

2.5 PLAZO ESTIMADO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$56.848.076), M/CTE.

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante acta final correspondiente al acta de liquidación, previa presentación de un informe final relacionado con las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado y Certificado expedida por la Policía Nacional, -e) Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere, - f) La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la **Secretaría de Gobierno Municipal**, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO (1000)	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo.	4516099 Máquina y material de oficina n c p	N/A	N/A

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.01	R.B. Contribución sobre	2.2.45.4501.1000.2024850100001	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE	\$ 56.848.076

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



	Contratos de Obra Pública		RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	
REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA		SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
N/A		VIGENCIA	FUENTE	VALOR
		N/A	N/A	N/A
				N/A

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 20202023"

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
Pilar 6. Aguazul segura e inclusiva para la paz.	45- GOBIERNO TERRITORIAL	Mejorar la convivencia y promover el desarrollo comunitario de manera sostenible durante el periodo de cuatro años, en comparación con el año base.	Meta 5. Realizar la formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO IBPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA	2024850100001	AUMENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES CON	Mejorar la respuesta institucional de los organismos	\$56.848.076	Documentos de planeación (4501026)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE		RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y PLAN DE CULTURA CIUDADANA.	de seguridad públicos que operan en el Municipio.		
---	--	--	---	--	--

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	0	INDIRECTO(S)	1
-------------	---	--------------	---

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Linea Base	VIGENCIA: 2024	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
Planes estratégicos elaborados (450102600)	1	1	0.07%

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrilla cursiva y subrayado fuera de texto original).

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

Que la Ley 4 de 1991 estableció mecanismos para la cooperación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno en materia de seguridad. Esto es fundamental para garantizar la coherencia y la eficacia de las políticas de seguridad ciudadana en todo el país. Además, la ley proporcionó herramientas legales para fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades locales en la gestión de la seguridad, incluyendo la creación de cuerpos de policía municipales.

Que la Ley 62 de 1993 dicta en el artículo 12 que el alcalde es la primera autoridad de policía en el municipio, y por ende es el encargado de diseñar e implementar el PISCC en su jurisdicción. Así mismo, en el artículo 16, señala que las autoridades público -administrativas deben proponer medidas y reglamentos de policía, de conformidad con la Constitución y la Ley, al concejo municipal, y garantizar su cumplimiento, además de analizar las necesidades de la Policía Nacional

Que la Ley 418 de 1997 en su artículo 105 dispone que los alcaldes deben atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas entregadas por el Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior para prevenir y atender las situaciones de riesgo que alteren el orden público y las posibles violaciones de los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario. ("Decreto 575 de 2021 - Gestor Normativo - Función Pública") De conformidad con esta ley en el artículo 122 se define que los recursos del Fondo de Seguridad Territorial- FONSET deben ser utilizados para la dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

Concordantemente la Ley 1551 de 2012 actualiza las competencias de los alcaldes para la gestión del orden público, indicando entre varios artículos que es necesario promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación entre las autoridades de policía y la fuerza pública en la lucha contra la criminalidad y el delito, por ende es necesario que actúen como jefes de policía para mantener la seguridad y convivencia ciudadana, y se determina que el diseño, implementación, liderazgo, desarrollo y promoción de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana es responsabilidad de ellos, y que deben estar orientados a garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.

A su vez la Ley 1801 del 2016 conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su artículo 205 confirma el poder al alcalde para dirigir y coordinar a las autoridades de policía, y de esta forma implementar las acciones de seguridad enmarcados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su municipio, documento rector que se convierte en la hoja de ruta que permitirá la atención de las problemáticas evidenciadas en el documento.

La Ley 2197 de 2022 establece disposiciones para la promoción de la convivencia pacífica y la erradicación de la violencia en Colombia. Esto implica que aborda no solo la seguridad desde una perspectiva represiva, sino también desde una perspectiva preventiva y de construcción de paz. Los planes integrales de seguridad y convivencia deben alinearse con este enfoque holístico, abordando las causas profundas de la violencia y promoviendo la inclusión social y el desarrollo comunitario, reconoce la importancia de la participación ciudadana

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

en la construcción de entornos seguros y pacíficos. Esto significa que las acciones y actividades de seguridad y convivencia deben incluir mecanismos para involucrar activamente a la comunidad en la identificación de problemas de seguridad, la formulación de soluciones y la implementación de acciones. Además, la participación ciudadana no solo fortalece la legitimidad de las políticas de seguridad, sino que también aprovecha el conocimiento local y la experiencia de las comunidades. Además, la Ley 2197 establece la creación de sistemas de información que permitan la recolección, análisis y difusión de datos sobre seguridad y convivencia.

Además, el plan de desarrollo territorial, en su artículo 28. Sector gobierno territorial párrafo 1. Programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, dicta que se deben Implementar medidas efectivas y sostenibles que reduzcan los índices de criminalidad y fortalezcan la sensación de seguridad en la comunidad, a través del fortalecimiento de las fuerzas del orden público, la promoción de la participación ciudadana en iniciativas de seguridad y la implementación de estrategias de prevención del delito.

Por otra parte, la meta de resultado del Plan de Desarrollo Municipal "Mejorar el desempeño municipal durante el cuatrienio reduciendo los índices de inseguridad y los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana" con relación al año base y su indicador Medición de desempeño municipal seguridad 80030004 designa por función la secretaria de gobierno municipal, para el logro de la meta producto, Fortaleciendo la confianza y el compromiso de la comunidad hacia los servicios de seguridad, promoviendo una mayor colaboración entre ciudadanos y autoridades para identificar y abordar los problemas de seguridad de manera conjunta. Esto se logrará mediante la implementación de programas de participación ciudadana y la promoción de una cultura de prevención y resolución pacífica de conflictos.

De ahí que la administración municipal propenda por el fortalecimiento de las capacidades diferenciales de movilidad, tecnología y comunicación de nuestros organismos de seguridad, busca establecer una línea de atención comunitaria ante hechos delictivos que sea fácil, ágil, directa y eficaz y el robustecimiento de los frentes de seguridad comerciales y rurales, junto con el fortalecimiento de los frentes de seguridad comunitarios, la cual será respaldada por el apoyo continuo de la administración. Este enfoque tiene como objetivo principal fomentar la participación de la comunidad, siendo el punto focal para activar y mantener operativos los sistemas de alerta y atención al delito. Además, promoverá la solidaridad entre vecinos, que es una herramienta fundamental en la lucha contra los delincuentes.

Por tanto, es crucial que la administración municipal de Aguazul cuente con elementos tecnológicos, ayudas audiovisuales y herramientas de comunicación y capacitación para mejorar la convivencia ciudadana y la seguridad. Estas herramientas permiten una difusión más efectiva de las estrategias y políticas públicas, facilitando la sensibilización y educación de la comunidad sobre la importancia del respeto mutuo y el cumplimiento de normas (García, 2020). Además, la tecnología y los recursos audiovisuales son esenciales para monitorear en tiempo real situaciones de riesgo, coordinar respuestas rápidas y eficientes, y fortalecer la colaboración entre las autoridades y los ciudadanos, creando un entorno más seguro y armonioso (López & Martínez, 2019).

Aunado al esfuerzo de los organismos de seguridad en todas sus actividades de prevención, los elementos tecnológicos que faciliten la capacitación y la entrega de información generan un ámbito más claro en el mensaje de participación ciudadana. Esto se logra mediante la alineación con el equipo de gestores de seguridad y

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



ISO 9001



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

convivencia, quienes de manera permanente se encuentran en territorio realizando este tipo de actividades (Fernández, 2022).

De otra parte, la policía nacional ha expresado la necesidad de que la administración municipal de Aguazul incorpore mejoramientos tecnológicos a la estación de Policía, para fortalecer el servicio a la ciudadanía, mejoramiento de la convivencia ciudadana y la seguridad. Estos mejoramientos y actualizaciones tecnológicas, permitirán la recolección de información, análisis de datos en tiempo real y plataformas de acceso comunitario más efectivas, lo que al final permite a la Policía Nacional actuar de manera más eficiente y proactiva. Al integrar estas herramientas con las capacidades de atención ciudadana, y la disposición de medios que permitan la disposición y mejoramiento del servicio de policía logrando una mayor cohesión entre la comunidad y las fuerzas de seguridad, promoviendo un entorno más seguro y colaborativo.

En la convivencia surgen múltiples problemas y situaciones que mal gestionadas pueden tener consecuencias negativas e impredecibles. En varias ocasiones conflictos que parecen insignificantes acaban siendo grandes problemáticas en la vida comunitaria, consecuencia del rechazo y de no haber sido abordada correctamente en su momento, consecuentemente, la Ley 1801 de 2016 establece la mediación policial dentro del proceso verbal inmediato que realiza el personal uniformado de la Policía Nacional para la atención de comportamientos contrarios a la convivencia que generen un conflicto en el que mínimo este involucrados dos personas, en específico, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, indica en su artículo 27 "*comportamientos contrarios a la convivencia que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas*", los cuales inicialmente deben ser abordados a través de la mediación policial.

Aunado a lo anterior la Policía Nacional cuenta con un portafolio de estrategias que busca a partir de la priorización de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, riesgos sociales y factores generadores de riesgo, como también de la identificación de puntos de concentración de estos, el despliegue de esta oferta institucional para la prevención de los mismos.

Así mismo, fortalecer y dinamizar con otras entidades (fiscalía general de la nación, inspección de policía, comisaria de familia, defensoría de familia, u otros escenarios que tengan motivos de Policía), a través de los programas de prevención, educación ciudadana y programas de participación con el fin de contribuir los delitos de homicidio, lesiones personales, hurtos en todas sus modalidades.

Es por esto que la Policía Nacional en su proyecto de **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL DESARROLLO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y/O SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**, se ha planteado el Objetivo General de Contribuir de manera corresponsable en la intervención de causas de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, identificadas y priorizadas, mediante la articulación de los servicios en materia de participación ciudadana, que impacte la confianza y credibilidad ciudadana. Mediante el cumplimiento de los Objetivos Específicos, Fortalecer los canales para el relacionamiento entre policía, comunidad y autoridades político administrativas en función de la convivencia ciudadana. Fortalecer el dinamismo del servicio policial. Reducir las acciones delictivas para generar sensación de seguridad y convivencia ciudadana, impactando integral y prioritariamente los principales focos de inseguridad o hot's pots.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Algunos de los elementos tecnológicos a los que se orienta el presente estudio previo buscan, en primera instancia, fortalecer las capacidades de atención de la Policía, En segunda instancia La Secretaría de Gobierno, como responsable de la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana mediante el uso campañas de sensibilización, prevención y atención a toda la comunidad, requiere la adquisición de elementos tecnológicos que, serán utilizados por el equipo de gestores, que puedan coadyuvar en la cohesión de la comunidad en situaciones que requieran la activación de alarmas y la participación ciudadana frente a acciones delictivas lleguen de manera más efectiva, así mismo, se fortalecerán los frentes de seguridad a nivel barrial, se integrarán redes de apoyo y se acercarán las líneas de atención de la fuerza pública, se realizaran campañas preventivas y de comunicación de seguridad, más eficientes y efectivas de la mano de los organismos de seguridad y la administración municipal. De esta manera, se establecerá un vínculo más estrecho entre la ciudadanía, la fuerza pública y el gobierno municipal, mejorando la precisión, inmediatez y eficiencia de los medios disponibles. Por último, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Policía Nacional pretende proporcionar elementos necesarios para la protección de los elementos tecnológicos, el mejoramiento de los sistemas electrónicos y el soporte que permita el desarrollo de las diferentes actividades que adelante la estación de policía del municipio.

En conclusión la Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul, no cuenta con herramientas para la realización de actividades de prevención dispuestas en el PISCC del Municipio, así las cosas y de acuerdo a nivel de importancia de los elementos que se pretenden adquirir el comité de orden público de municipio del día 25 de julio de 2024 aprobó los siguientes proyectos: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMUNICACIONES PARA IMPLEMENTARLO DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, así como el FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE FACILITEN LA GESTIÓN COMUNITARIA, por lo anterior se considera necesario la adquisición de los bienes establecidos en presente proceso.

Por lo anterior expuesto, la administración Municipal considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual que tiene como objeto: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.”**, para dar cumplimiento al Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2024 – 2027 por parte de la secretaría de gobierno municipal mediante las actividades preventivas y de comunicación que aporten a la seguridad, y por último entregar los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento de los sistemas tecnológicos de la Policía Nacional.

Por tanto, en el marco de la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana la fuerza del progreso 2024 2027, es crucial contar con los elementos que se pretenden adquirir para cumplir el objetivo principal y los programas descritos en el documento técnico del PISCC, el Comité de Orden Público, compuesto por Organismos de Seguridad, Fuerza Pública, Policía Judicial y Administración Municipal, aprobó el 25 de julio de 2024, según el acta No.5, la asignación de \$ 504.000.000 de los cuales \$ 56.848.076 se destinarán a la contratación de este proceso de la siguiente manera:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

<div> <div> <div>Alcaldía de</div> <div>Aguazul</div> </div> </div>			<div> <div>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</div> <div> <div>CÓDIGO: A-ABS-F-84</div> <div>Versión: 02</div> </div> <div>Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024</div> </div>		
---	--	--	--	--	---

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5925 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



			convivencia para la toma de decisiones.	ELEMENTOS QUE FACILITEN LA GESTIÓN COMUNITARIA.	
--	--	--	---	---	--

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR

N/A

5.3 POBLACIÓN OBJETIVO

5.3.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la población del área urbana y rural así: 34937 Habitantes.

Ver Anexo No. 1 población del Municipio de Aguazul Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a junio 2024

5.3.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
NO	N/A	N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111600 PROYECTORES Y SUMINISTROS	45111609 PANTALLAS O DESPLEGADORES PARA PROYECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161505 TELEVISORES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56000000 MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56110000 MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 ASIENTOS	56112104 SILLAS PARA EJECUTIVOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161547 AMPLIFICADORES DE AUDIO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111900 TABLEROS	44111905 TABLEROS DE BORRADO EN SECO O ACCESORIOS
(F) SERVICIOS	81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	81110000 SERVICIOS INFORMÁTICOS	81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	81112501 SERVICIOS DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O	43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED	43222610 CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED


 Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

		DE VOZ Y DATOS		
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000 COMPONENTES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	391210000 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN	39121011 FUENTES ININTERRUMPIBLES DE POTENCIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45120000 EQUIPOS DE VIDEO FILMACIÓN Y FOTOGRAFÍA	45121500 CÁMARAS	45121504 CÁMARAS DIGITALES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161551 MICRÓFONO INALÁMBRICO Y SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111600 PROYECTORES Y SUMINISTROS	45111609 PANTALLAS O DESPLEGADORES PARA PROYECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161505 TELEVISORES

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

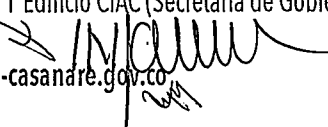


SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



	PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO			
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56000000 MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56110000 MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 ASIENTOS	56112104 SILLAS PARA EJECUTIVOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161547 AMPLIFICADORES DE AUDIO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111900 TABLEROS	44111905 TABLEROS DE BORRADO EN SECO O ACCESORIOS
(F) SERVICIOS	81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	81110000 SERVICIOS INFORMÁTICOS	81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	81112501 SERVICIOS DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED	43222610 CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000 COMPONENTES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	391210000 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN	39121011 FUENTES ININTERRUMPIBLES DE POTENCIA


 Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45120000 EQUIPOS DE VIDEO FILMACIÓN Y FOTOGRAFÍA	45121500 CÁMARAS	45121504 CÁMARAS DIGITALES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161551 MICRÓFONO INALÁMBRICO Y SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

- Entregar 1 Pantalla de proyección de películas inflable.
- Entregar 1 TELEVISOR DE 75"
- Entregar 7 SILLA OFICINA ERGONÓMICA CON APOYACABEZAS SILLA EJECUTIVA
- Entregar 2 Altavoz activo de 2 vías – Parlante de 15", CON MICRÓFONOS
- Entregar 2 TABLERO ACRÍLICO DE 100 x 150
- Entregar 1 Switch Administrable 24 Puertos
- Entregar 8 Ups Con Capacidad Mínimo De 1kva
- Entregar 8 Licencias Ofimática Microsoft Office Home & Business
- Entregar 2 Cámara De Fotografía Deportiva
- Entregar 2 Micrófonos De Solapa, Sistema De Micrófono Inalámbrico Con Doble Canal.

Con las Sigüientes Especificaciones Técnicas

Para las especificaciones técnicas de LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. "ANEXO 4. FICHA TÉCNICA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

ITEM 1

Cantidad: 1

Descripción: Pantalla de proyección de películas inflable, base triangular con cuerdas de fijación, marco en tela Oxford y PVC de alta duración y resistencia a la intemperie Tamaño 20 Pies o 6.096 centímetros totales tomadas en diagonal desde la esquina izquierda superior, la esquina inferior derecha. Incluye soplador de aire de alta potencia, para puesta en funcionamiento soporta proyección trasera y frontal. Angulo de visión super amplio, relación de pantalla de 16:9 y reproducción de color de imagen de alta calidad.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



ÍTEM 2

Cantidad: 1

Descripción: TELEVISOR tipo de Pantalla NanoCell Resolución Pantalla 4K-UHD Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 75 Pulgadas Tamaño Pantalla 189 Centímetros conectividad: No. Puertos HDMI 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 2 Puertos No. Puertos VGA 0 Puertos Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB 2.0 Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Tiene Salida Óptica Tiene Entrada Coaxial Ancho o Frente (Sin Base) 167.8 Centímetros Alto (Sin Base) 96.4 Centímetros Fondo (Sin Base) 5.99 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 167,8 x 96,4 x 5,99 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 167.8 Centímetros Alto (Con Base) 102.7 Centímetros Fondo (Con Base) 36.1 Centímetros.

ÍTEM 3

Cantidad: 7

Descripción: SILLA OFICINA ERGONÓMICA CON APOYACABEZAS Material estructura: Metal Material de Tapiz, Cuero sintético o tela Dimensiones 71.5 cm de ancho x 125.5 cm de alto, profundidad 59.5 cm Apoyacabezas Basculante y graduable en altura. ASIENTO Material estructura: Metal Material de Tapiz, Cuero sintético o tela Dimensiones 71.5 cm de ancho x 125.5 cm de alto, profundidad 59.5 cm BRAZOS Ajustables en altura en polipropileno color negro MECANISMO MB: Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. CILINDRO NEUMÁTICO Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Negro. ESTRELLA DE 5 ASPAS Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad Bifma. RODACHINES Material: Nylon Calidad Bifma, Color Negro. Diámetro: 50 mm Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado.

ÍTEM 4

Cantidad: 2

Descripción: Altavoz activo de 2 vías – Parlante de 15, bobina 2 – Driver de compresión de 25mm en Titanio – Respuesta en frecuencia 58Hz-20kHz – Sensibilidad 94Db – Amplificador clase H – Ecualizador gráfico de 5 bandas – Entrada de micrófono en XLR y TRS (plug) 1/4 – Entrada de línea en XLR, RCA y TRS (plug) 1/8 – Salida de Línea en XLR – Potencia: 250w RMS – Salida para cabina pasiva – Radio FM, USB/SD, Bluetooth – Lectura de canciones por carpetas – Dimensiones 48,2 x 39,5 x 75 cm – Control remoto – Peso 15.5kg 2 micrófonos por cabina incluidos, inalámbricos o alámbricos.

ÍTEM 5

Cantidad: 2

Descripción: TABLERO ACRILICO DE 100 x 150 cm - Superficie de tablero de acero lacado - Superficie de pizarra para escribir/borrar en seco, apta para escribir con rotuladores Marco de aluminio con tapas de esquina de plástico gris claro Se puede montar tanto horizontal como verticalmente. Soporte de pared de esquina oculto Magnético, las notas se pueden pegar a la pizarra con imanes.

ÍTEM 6

Cantidad: 1

Descripción: SWITCH ADMINISTRABLE L2 24 PUERTOS Capacidad de conmutación: 56 GB/s - 41,6 Mpps. Incluye: 24 puertos RJ-45 con PoE. Es gestionable. Tecnología PoE Este switch de red cuenta con puertos de tecnología PoE que suministran alimentación eléctrica a dispositivos conectados a una red - PUERTOS SFP 4 – 10 GB 4Ethernet. De esta manera, simplifica la infraestructura de cableado para su funcionamiento. Puertos RJ-45 termina en el cable par trenzado sin blindaje. utilizado en redes Ethernet cable contiene ocho alambres, ocho

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



pinos del conector RJ-45 sean adecuados para su uso con este tipo de cables. permite guardar los datos en buffer antes de enviarlos al puerto de salida. capacidad de conmutación de 56 GB/s. permite transferir datos entre los diferentes dispositivos que forman la LAN, o red local, de una manera eficiente y así mejora el ritmo del servidor de red y sus conexiones troncales.

ÍTEM 7

Cantidad: 8

Descripción: UPS CON CAPACIDAD Mínimo DE 1kVA Normas de fabricación que cumple: RETIE IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional. Tipo de UPS: True On-line doble conversión CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA: Voltaje nominal de entrada 120 VAC Cantidad de hilos 3 (Fase, neutro y tierra) Tecnología del Rectificador. Rectificador con IGBTs Distorsión armónica de corriente $\leq 5\%$ THDI Frecuencia 60 Hz Factor de potencia de entrada Mayor a 0.98 Conexión clavija NEMA 5-15P CARACTERÍSTICAS DE SALIDA Voltaje nominal de salida 110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 V Factor de potencia de salida ≥ 0.9 Tipo de onda de salida Onda Sinusoidal Cantidad de hilos 3 (Fase, neutro y tierra) Distorsión armónica de salida $\leq 6\%$ THD para carga no lineal Frecuencia nominal de salida 60 Hz Capacidad de sobrecarga modo línea SI Eficiencia total AC - AC $\geq 88\%$ conexión salida modo línea 4 x NEMA 5-15R CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO Tipo de Bypass Automático y manual Operación Con retransferencia automática CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS Tipo de baterías Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS. Tiempo de respaldo $\geq$ siete (7) minutos para 50% de carga calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá entregar memorias de cálculo. Tiempo máximo de recarga Máximo cinco (5) horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad

ÍTEM 8

Cantidad: 8

Descripción: LICENCIA OFIMÁTICA Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo, en la estación de la policía Nacional del Municipio de Aguazul, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.

ÍTEM 9

Cantidad: 2

Descripción: Cámara de Fotografía deportiva de alta resistencia de mínimo 27MP • Foto individual Ráfaga de 30 FPS Intervalos de foto • Foto nocturna RAW 27MP Foto individual Ráfaga de 30 fps Intervalos de Foto Foto nocturna RAW. VIDEO 5.3K60, 4K120, 2.7K240 y mucho más Cámara lenta 8x Extracción de fotogramas de 24.7MP CONTROL DE LA CÁMARA • Gran pantalla táctil trasera de 2,27 pulgadas con zoom táctil Pantalla frontal de 1,4 pulgadas para obtener una vista previa o un estado Controles sencillos y profesionales • Relaciones de aspecto panorámico, móvil y universal Ajustes predeterminados personalizados Accesos directos en pantalla personalizables Captura programada y duración de captura Etiqueta HiLight Control por voz con 13 comandos en 11 idiomas y 6 acentos ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y DESCARGA Carga automática a la nube y video destacado enviado automáticamente Transferencia inalámbrica a la aplicación Transferencia ultrarrápida por cable a tu teléfono Transferencia de la tarjeta SD a la computadora.

ÍTEM 10

Cantidad: 2

Descripción: Micrófono de solapa, sistema de micrófono inalámbrico con doble canal de 2.4G. Equipado con conectores USB-C, Lightning y 3.5mm Transmisor y receptor: Tipo de transmisión: Frecuencia digital de 2.4 GHz

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Modulación: Modulación digital Patrón polar: Omnidireccional Antena: Antena de cerámica Rango de operación (sin obstáculos): Hasta 100 metros (este valor se probó en áreas abiertas sin interferencias de acuerdo con el estándar de la FCC) Potencia de salida RF: <10 mW Distorsión: <0.01% Respuesta de frecuencia: 20 Hz – 20 kHz Tasa de muestreo: 48 kHz Velocidad de bits: 16 bits Relación señal-ruido: 85 dB Sensibilidad: -42 dB Entrada de audio: TX: Cápsula de micrófono incorporada Salida de audio: RX: Salida analógica de 3.5mm TRS, salida digital USB-C e iOS Lightning Voltaje y capacidad de la batería: TX: 3.7V/95mAh; RX: 3.7V/120mAh Requisitos de alimentación: Batería de iones de litio incorporada / Contactos de carga / Puerto de carga USB-C Duración de la batería incorporada: TX: Aprox. 10 horas; RX: Aprox. 6 horas Peso: TX: 12 g; RX: 15 g (con adaptador) Dimensiones: TX: 59×16.2×12.8 mm; RX: 61×18.2×12.8 mm Temperatura de funcionamiento: 0° a +50° Temperatura de almacenamiento: -10° a + 50° Estuche de carga Capacidad de la batería: 1000 mAh Tiempo de carga: Aprox. 1.5 horas Conector de carga: USB-C Veces de carga del micrófono: 2 veces (2TX+1RX) Peso: 99 g Dimensiones: 112x73x33 mm Temperatura de funcionamiento: 0° a +50° Temperatura de almacenamiento: -10° a +50° Paquete incluye: 2x transmisores 1x Receptor 1x Estuche de carga 1x Conector TRS de 3,5 mm. 1x Conector USB-C 1x Conector relámpago 1x Cable de carga USB-C 2x Peluches parabrisas.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

- Realizar la entrada Almacén Municipal de los bienes contemplados en el presente estudio de acuerdo a ficha técnica:
 - 01 Pantalla de proyección de películas inflable,
 - 01 TELEVISOR Pantalla 4K 75"
 - 07 SILLAS ERGONÓMICA CON APOYA CABEZAS
 - 02 Altavoz activo de 2 vías – Parlante de 15, bobina 2
 - 01 TABLERO ACRÍLICO DE 100 x 150 cm
 - 01 SWITCH ADMINISTRABLE L2 24 PUERTOS
 - 08 UPS CON CAPACIDAD Mínimo DE 1kVA
 - 08 LICENCIA OFIMÁTICA
 - 02 CÁMARA DE FOTOGRAFÍA
 - 02 MICRÓFONOS DE SOLAPA
- Informe con Registro Fotográfico de la entrega de los elementos al almacén Municipal.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el Objeto Contractual y normas técnicas vigentes.
- Cumplir con las normas de Perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de derechos de estampillas y demás impuestos que se generen de la contratación.
- Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por supervisión del contrato.
- Cumplir con las Obligaciones de seguridad Social

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SG-2001140

SG-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- Realizar la entrega de manuales, certificación de garantía de los equipos y elementos.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La **secretaría de despacho de la secretaría de Gobierno**, Certifica que una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia del año 2024, Los bien (es) o servicio (s) adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero del 2024 y demás actos administrativos que la modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora SKANDRA YUFANCY RIVEROS TORRES, en calidad de PROFESIONAL CONTRATADA, de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		x	
PLANOS		x	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		x	
VISITA TÉCNICA		x	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		x	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		x	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		x	



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		x	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		x	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		x	
LICENCIAS AMBIENTALES		x	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		x	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	x		
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		x	

TRÁMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

4.2	Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3	Reloteo		X		
5	Intervención y		X		

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ÍTEM	APLICA	NO APLICA	DESCRIPCIÓN
DISEÑOS			N/A
PLANOS			N/A
ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD			N/A

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

ARTÍCULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



LEY 1551 DE 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Artículo 6. 4: Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

DECRETO 1082 DE 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

DECRETO 399 DE 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones".

Artículo 15: Asignación de recursos de los fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el párrafo establece: "EL FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo gobernador o alcalde".

Artículo 16: Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Artículo 17: Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

Artículo 18.3: Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

LEY 418 DE 1997: "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones".

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5925 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Artículo 122: Modificado por el art. 7, Ley 1421 de 2010. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta.

El Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional, establecido mediante Decreto número 2134 de 1992 y el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, establecido en el Decreto número 2233 del 21 de diciembre de 1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este Fondo.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo de la Dirección General de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior.

El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonial necesario para su operación.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, la protección a personas amenazadas, el desarrollo comunitario y en general en todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

DECRETO 1066 DEL 26 DE MAYO 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".

Artículo 2.7.1.1.15: Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule Gobierno Nacional.

Artículo 2.7.1.1.17: Comités territoriales de orden público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Por medio del cual se crea el Fondo Cuenta Territorial "De Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Aguazul".

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		NO	x
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación:			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	NO	
Justificación:			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		NO	x
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul Casanare, elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo. *Anexo No. 3 – Análisis del sector.*

<div style="text-align: center;">PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</div>			
 <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> Alcaldía de Aguazul </div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		
			

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

Mediante el Decreto 680 de 2021, se modificó el requisito para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003, para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Para la aplicación de la metodología hace parte integral del presente formato el Anexo BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021. *Ver documento (Anexo No.6).*

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Aguazul, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

El presupuesto oficial corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$56.848.076), M/CTE, IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ÍTEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA) COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Estampilla pro-cultura 1%
 Estampilla pro- adulto mayor 4.3%
 Estampilla pro- deporte 2.5%
 Estampilla pro- para la Justicia Familiar 2%.
 Impuesto de industria y comercio 1%
 Sobretasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.
 IVA

Ver Anexo No. 13 ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
 (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		x	
3	Otras alternativas		x	
3.1	Ponderación calidad y precio		x	
3.2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		x	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		x	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		x	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		x	
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		x	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes		x	

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

En esta etapa el municipio de Aguazul verifica los siguientes requisitos exigidos para participar que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

- 10.1 Requisitos jurídicos
- 10.2 Requisitos habilitantes financieros
- 10.3 Requisitos habilitantes Técnicos

Requisitos que se ha determinado, teniendo en cuenta:

- Requisitos del proceso de contratación

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- Valor del contrato objeto del proceso de contratación
- Análisis del sector económico respectivo; y
- Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

Requisitos habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a la información en el anexo "Requisitos habilitantes criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo.

11: CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Revisar anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo

12: RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo No. 02** (Matriz de Riesgos)

13: MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo, el Municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, podrá presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con la norma ya indicada sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.

➤ **Garantía de cumplimiento:** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de Cumplimiento general del contrato.	Duración del Contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
Garantía de Calidad de Servicio.	Por el término de duración del contrato y un (1) año más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Garantía de calidad de los bienes a suministrar	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN" que hace parte integral del presente estudio previo. Ver Anexo No. 5.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

Anexo No. 1. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

Anexo No. 2. MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 3 ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo No. 4. ACTA No. 5_2024_COMITE ORDEN PÚBLICO

Anexo No. 5. VERIFICACIÓN TRATADOS INTERNACIONALES

Anexo No. 6. BIENES NACIONALES RELEVANTES

Anexo No. 7. SOLICITUD DE COTIZACIONES __ POLICÍA, SEC GOBIERNO

Anexo No. 8. COTIZACIÓN 1 AMÉRICA -ANDREA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856016
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Anexo No. 9. COTIZACIÓN 2 TPI EMPRESARIAL

Anexo No. 10. COTIZACIÓN 3 NAROCRI DATOS

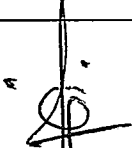
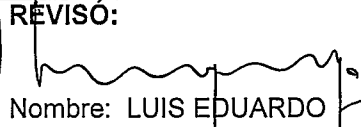
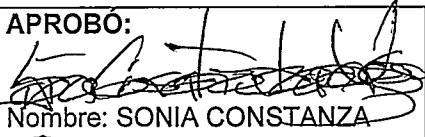
Anexo No. 11. ESTUDIO DE MERCADO

Anexo No. 12. FICHA_TECNICA_ELEMENTOS_DE_OFICINA_POLICIA,SEC GOBIERNO

Anexo No. 13. PROYECTO POLICÍA ELEMENTOS COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICOS

Anexo No. 14. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO

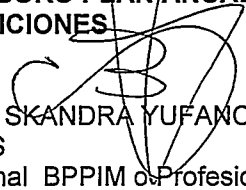
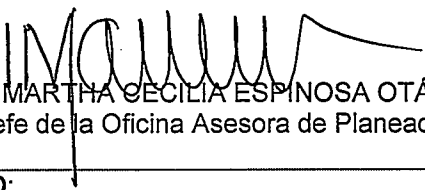
16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: GINA PAOLA PRIETO GARCÍA Cargo: Profesional contratado SGB	REVISÓ:  Nombre: LUIS EDUARDO LOPEZ Cargo: Profesional contratado	APROBÓ:  Nombre: SONIA CONSTANZA LOZANO Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO
--	--	---

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

REVISÓ: Nombre: N/A Profesional Contratado/ Profesional Universitario	CERTIFICO: Nombre: N/A Cargo: Secretario de Despacho Secretaria General
--	--

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  Nombre: SKANDRA YUFANCY RIVEROS TORRES Profesional BPPIM o Profesional contratado	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTÁLORA Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
REVISIÓN TÉCNICA: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Cuando el proceso requiera de	APROBÓ:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



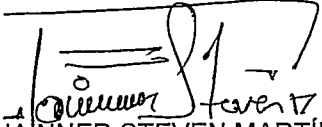
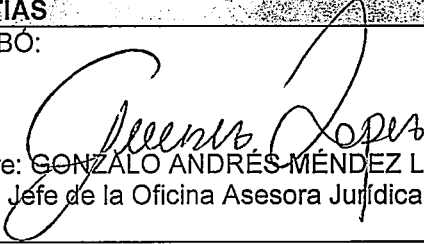
SC-2001140



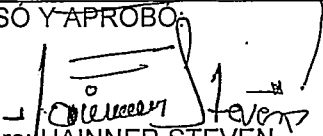
SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

dos fuentes: de inversión y funcionamiento, o solo funcionamiento, aplica este cuadro, si no eliminar) Nombre: N/A Cargo: Profesional Secretaría General	(Cuando el proceso requiera de dos fuentes: de inversión y funcionamiento, aplica este cuadro, o solo funcionamiento, si no eliminar) Nombre: N/A Cargo: Secretario despacho de la Secretaría General
--	---

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS	
REVISÓ:  Nombre: HANNER STEVEN MARTÍNEZ Profesional Contratado/ Profesional Universitario	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRÉS MÉNDEZ LÓPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN

REVISÓ Y APROBÓ:  Nombre: HANNER STEVEN MARTÍNEZ Profesional contratado Aspecto Jurídico	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: MIGUEL ÁNGEL PINZÓN DÍAZ Cargo: Profesional contratado O.AJ. Comité evaluador componente Técnico	REVISÓ Y APROBÓ:  Nombre: DERLY YASMIN UNIVIO GARCÍA Cargo: Profesional contratado O.AJ. Comité evaluador componente Financiero.
--	---	---

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”.